



29 AGO 2017 Devol



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20172100100181*

Fecha: 23-08-2017

Rad padre: 20172100100181

210.10.1.428.

24 AGO 2017.

Señora
NANCY ALIZA PEREZ LOPEZ
Carrera 19 # 12-09,
Barrio: Guayaquil
Teléfono: 3108259658.
Cali-Valle.

Asunto	Respuesta Definitiva Derecho de Petición
--------	--

Cordial Saludo

En atención al escrito radicado ante esté Ente de Control, es preciso manifestarle que esta Dirección Operativa, con el fin de hacer seguimiento y garantizar su derecho constitucional de petición, traslado su requerimiento a la Secretaria para la Gestión de riesgos y desastres del Municipio de Cali, para que resolviera de fondo su solicitud; esta agencia del Ministerio Publico recibió respuesta de parte del Dr. JUAN DIEGO SAA TAFUR, Asesor Despacho del Alcalde del Municipio de Cali, quien manifiesta que al citado derecho de petición ya se le había dado respuesta anteriormente, pero no obstante lo anterior se procedemos nuevamente a pronunciarnos al respectivo, una vez revisada la base de datos de las fichas de verificación socio demográfica, lamentablemente no se encontró información alguna relacionada con su nombre e identificación como postulante en un hogar o sector a intervenir por este proyecto, es decir, no se encuentra registrada en los asentamientos Humanos de Desarrollo incompleto –A.H.D.I.; por el componente social del plan jarillon de Cali por lo que no fue verificada ; razón por la cual se hace imposible acceder a dicha pretensión, lo anterior, pues al momento de efectuarse la verificación sociodemográfica realizado por el componente social, usted no habitaba en ninguno de los asentamientos declarados como zonas de alto riesgo no mitigable.

Que analizada la respuesta emitida por la entidad, se observa que efectivamente se dio una respuesta de fondo a su solicitud.

De esta manera la personería de Cali, atendió su escrito y queda pendiente de cualquier acción que realicen las autoridades competentes con relación a su requerimiento.

Atentamente

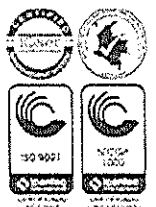
EGIDIO MORENO ARBOLEDA
Personero Delegado Derechos Humanos.

Anexo: 2 folios.

Sede principal CAM Torre Alcaldía Piso 13 * Teléfono: 661 79 99 * Telefax: 885 78 50 * Celular: 318 335 57 22

* Línea Única 143 * personero@personeriacali.gov.co * Centro para la Transparencia: Bahía del CAM

www.personeriacali.gov.co



10

11

12

13

14

15

16



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20172100100181*

Fecha: 23-08-2017

Rad padre: 20172100100181

210.10.1.428.

Señora
NANCY ALIZA PEREZ LOPEZ
Carrera 19 # 12-09,
Barrio: Guayaquil
Teléfono: 3108259658.
Cali-Valle.

Asunto	Respuesta Definitiva Derecho de Petición
--------	--

Cordial Saludo

En atención al escrito radicado ante este Ente de Control, es preciso manifestarle que esta Dirección Operativa, con el fin de hacer seguimiento y garantizar su derecho constitucional de petición, traslado su requerimiento a la Secretaría para la Gestión de riesgos y desastres del Municipio de Cali, para que resolviera de fondo su solicitud; esta agencia del Ministerio Público recibió respuesta de parte del Dr. JUAN DIEGO SAA TAFUR, Asesor Despacho del Alcalde del Municipio de Cali, quien manifiesta que al citado derecho de petición ya se le había dado respuesta anteriormente, pero no obstante lo anterior se procedemos nuevamente a pronunciarnos al respectivo, una vez revisada la base de datos de las fichas de verificación socio demográfica, lamentablemente no se encontró información alguna relacionada con su nombre e identificación como postulante en un hogar o sector a intervenir por este proyecto, es decir, no se encuentra registrada en los asentamientos Humanos de Desarrollo incompleto –A.H.D.I.; por el componente social del plan jarillon de Cali por lo que no fue verificada ; razón por la cual se hace imposible acceder a dicha pretensión, lo anterior, pues al momento de efectuarse la verificación sociodemográfica realizado por el componente social, usted no habitaba en ninguno de los asentamientos declarados como zonas de alto riesgo no mitigable.

Que analizada la respuesta emitida por la entidad, se observa que efectivamente se dio una respuesta de fondo a su solicitud.

De esta manera la personería de Cali, atendió su escrito y queda pendiente de cualquier acción que realicen las autoridades competentes con relación a su requerimiento.

Atentamente,

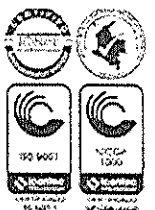

EGIDIO MORENO ARBOLEDA
Personero Delegado Derechos Humanos.

Anexo: 2 folios.


Sede principal CAM Torre Alcaldía Piso 13 - Teléfono: 661 79 99 - Telefax: 885 78 50 - Celular: 318 335 57 22

Línea Única 143 - personero@personeriacali.gov.co - Centro para la Transparencia: Bahía del CAM

www.personeriacali.gov.co



472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número			
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado			
			<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado			
			<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
			<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor				
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
Nombre del distribuidor:	25 AGO 2017						
C.C.	David A. Barro M						
Centro de Distribución:	C.C. No. 1.130.624.532						
Observaciones:							





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Señora
Paola Andrea Parra Cortes
Directora Derechos Humanos
Personería Municipal de Santiago de Cali
CAM Piso 13
Santiago de Cali, Valle del Cauca.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741630010024621

Fecha: 11-08-2017

TRD: 4163.001.13.1.953.002462

Rad. Padre: 201741730100938592



Personería
Santiago de Cali
Construyendo Paz

2017-08-14 09:44 Us OREINA
Destino: Derechos Humanos
Rem.Des: SECRETARIA MUNICIPAL
Asunto: Respuesta de solicit
Des/Anex: 3 FOLIOS
Personería de Santiago de Cali
20172440100682



Asunto: Respuesta solicitud, radicado No. 201741730100938592

Cordial saludo,

En mi calidad de Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0146 del 10 de Marzo de 2016 y lo establecido en el Oficio Radicado No. 2016416300043294 del 11/07/2016 suscrito por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

En atención al traslado del derecho de petición interpuesto por la señora Nancy Perez, se informa que el mismo fue radicado en dos ocasiones en la Alcaldía de Santiago de Cali por la misma peticionaria, a los cuales se les dio respuesta por parte del Plan Jarillón de Cali bajo los radicados Nos. 201741730100922702 y 201741730100917162, los cuales se adjunta para su conocimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta al derecho de petición formulado.

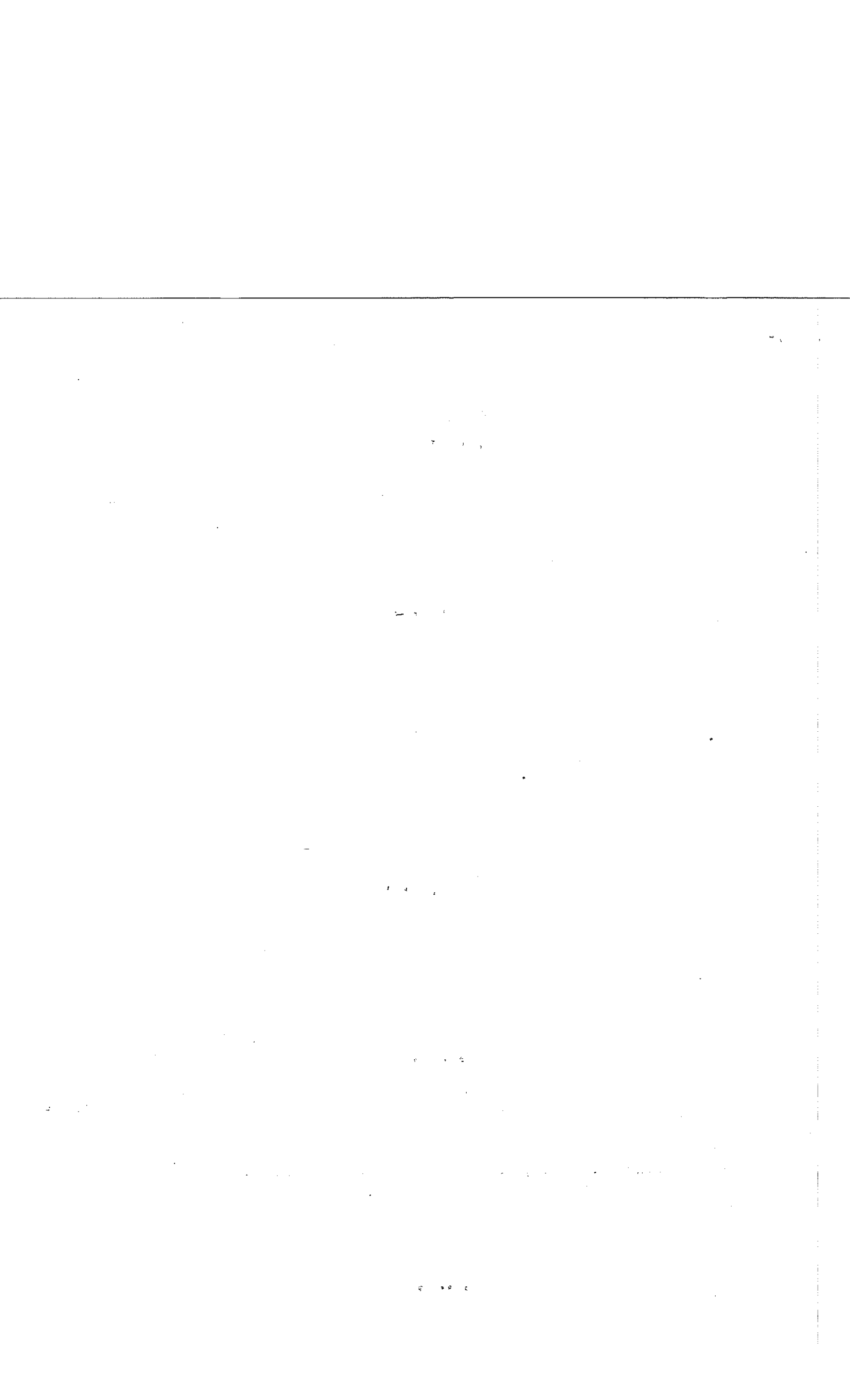
Atentamente,

JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor Despacho del Alcalde
Municipio de Santiago de Cali

Elaboró: Raquel M Orozco A - Profesional Contratista P.J.C.
Revisó: Katherine Martínez - Profesional Contratista P.J.C.

SE ANEXA RADICADOS Nos. 201741730100922702 Y 201741730100917162

Página 1 de 1





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Señora

Nancy Eliza Pérez López

Carrera 19 No. 12-09 Barrio Guayaquil

Tel. 3108259658

Santiago de Cali, Valle del Cauca.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741630010024611

Fecha: 11-08-2017

TRD: 4163.001.13.1.953.002461

Rad. Padre: 201741730100922702

Asunto: Respuesta solicitud, radicado No. 201741730100917162

Cordial saludo,

En mi calidad de Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0146 del 10 de Marzo de 2016 y lo establecido en el Oficio Radicado No. 2016416300043294 del 11/07/2016 suscrito por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

El Plan Jarillón de Cali, se encuentra en el Plan de Desarrollo del Municipio de Cali y corresponde a un proyecto creado para atender la mitigación del riesgo de la ciudad de Cali ocasionado por la ola invernal en el periodo 2010 a 2011, en el mediano y largo plazo, mediante intervenciones en el corredor del Río Cauca sobre Cali, con la defensa, el reforzamiento y recuperación del Jarillón y de la capacidad de amortiguación de aguas lluvias de las Lagunas del Pondaje y Charco Azul.

Es importante poner a su conocimiento que el objetivo principal del PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, es mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón de Aguablanca, y las Lagunas del Pondaje y Charco Azul, sitios como ya se expresó, declarados zonas de alto riesgo no mitigable, así como el riesgo que sobre la ciudad y sus habitantes se genera por la ocupación y deterioro causado por las personas que ocupan esta estructura vital para la protección de más de 900.000 habitantes de la ciudad.

Resulta importante resaltar que el(os) terreno(s) donde se ubican los asentamientos humanos de desarrollo incompleto (A.H.D.I.), están en "ZONAS DE AMENAZA ALTA POR INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL" categoría del suelo de Protección por amenazas Naturales considerada además como "ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE, dado que se ubican en el área inundable por crecientes del Río Cauca y Río Cali. Igualmente, se hallan dentro de las Áreas Forestales Protectoras de los ríos Cauca y Cali, categoría del Suelo de Protección Ambiental, donde no está permitido el uso de vivienda.

En ese orden de ideas, se inició el trámite pertinente con cada hogar previamente verificado por el Componente Social Plan Jarillón de Cali, para reasentarlo y beneficiarlo con la adquisición de una solución habitacional; cumpliendo así con este proyecto que busca la reducción de la

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741630010024611

Fecha: 11-08-2017

TRD: 4163.001.13.1.953.002461

Rad. Padre: 201741730100922702

vulnerabilidad, garantía de la liberación de terrenos para evitar la doble ocupación debiendo estos, cumplir con los requerimientos establecidos para tal fin como son:

- a) Estar en las bases de datos de hogares verificados por el CS-PJC. En el Jarillón Río Cauca (Aguablanca) o Lagunas de regulación Pondaje y Charco Azul.
- b) Que ninguno de los miembros del hogar a reasentar haya sido beneficiario de programas de vivienda y/o subsidios de vivienda y/o restitución de tierras por entes gubernamentales, locales, nacionales o internacionales.
- c) Que ninguno de los miembros del hogar georreferenciado y verificado posea derechos reales de dominio o derechos de posesión sobre un predio en el territorio nacional.
- d) Que el área ocupada por la vivienda haya sido declarada Zona de Riesgo No Mitigable y/o Área Forestal Protectora de Humedales mediante conceptos técnicos emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.

Así las cosas, a fin de dar respuesta a su petición, se hace suficiente señalar que una vez revisada la base de datos de las fichas de verificación sociodemográfica, lamentablemente no se encontró información alguna con su nombre e identificación como postulante en un hogar o sector a intervenir por este proyecto, es decir, no se encuentra registrada en los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto –A.H.D.I.–, por nuestro Componente Social Plan Jarillón de Cali por lo que no fue verificada; razón por lo cual, se hace imposible acceder a dicha pretensión, lo anterior, pues al momento de efectuarse la verificación sociodemográfica realizado por el Componente Social, usted no habitaba en ninguno de los asentamientos declarados como zona de alto riesgo no mitigable.

Finalmente, le informamos que el proyecto Plan Jarillón de Cali no está diseñado como un programa de vivienda gratuito, ya que su objetivo principal está dirigido única y exclusivamente a mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón, sitios declarados zonas de alto riesgo no mitigable y en este caso usted no podrá ser incluido en el proyecto Plan Jarillón de Cali, dado que no se encontraba habitando el sector al momento de la verificación y la etapa de verificación en el Jarillón y las lagunas del Pondaje y Charco Azul culminó, cerrándose la posibilidad de incluir un nuevo hogar al proyecto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta al derecho de petición formulado.

Atentamente,

JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor Despacho del Alcalde
Municipio de Santiago de Cali

Elaboró: Raquel M. Orozco A. - Profesional Contratista P.J.C.
Revisó: Katherine Martínez - Profesional Contratista P.J.C.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Señora
Nancy Eliza Pérez López
Carrera 19 No. 12-09 Barrio Guayaquil
Tel. 3108259658
Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741630010024601

Fecha: 11-08-2017

TRD: 4163.001.13.1.953.002460

Rad. Padre: 201741730100917162

Asunto: Respuesta solicitud, radicado No. 201741730100917162

Cordial saludo,

En mi calidad de Asesor del Despacho del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0146 del 10 de Marzo de 2016 y lo establecido en el Oficio Radicado No. 2016416300043294 del 11/07/2016 suscrito por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

El Plan Jarillón de Cali, se encuentra en el Plan de Desarrollo del Municipio de Cali y corresponde a un proyecto creado para atender la mitigación del riesgo de la ciudad de Cali ocasionado por la ola invernal en el periodo 2010 a 2011, en el mediano y largo plazo, mediante intervenciones en el corredor del Río Cauca sobre Cali, con la defensa, el reforzamiento y recuperación del Jarillón y de la capacidad de amortiguación de aguas lluvias de las Lagunas del Pondaje y Charco Azul.

Es importante poner a su conocimiento que el objetivo principal del PROYECTO PLAN JARILLON DE CALI, es mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón de Aguablanca, y las Lagunas del Pondaje y Charco Azul, sitios como ya se expresó, declarados zonas de alto riesgo no mitigable, así como el riesgo que sobre la ciudad y sus habitantes se genera por la ocupación y deterioro causado por las personas que ocupan esta estructura vital para la protección de más de 900.000 habitantes de la ciudad.

Resulta importante resaltar que el(os) terreno(s) donde se ubican los asentamientos humanos de desarrollo incompleto (A.H.D.I.), están en "ZONAS DE AMENAZA ALTA POR INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL" categoría del suelo de Protección por amenazas Naturales considerada además como "ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE", dado que se ubican en el área inundable por crecientes del Río Cauca y Río Cali. Igualmente, se hallan dentro de las Áreas Forestales Protectoras de los ríos Cauca y Cali, categoría del Suelo de Protección Ambiental, donde no está permitido el uso de vivienda.

En ese orden de ideas, se inició el trámite pertinente con cada hogar previamente verificado por el Componente Social Plan Jarillón de Cali, para reasentarlo y beneficiarlo con la adquisición de una solución habitacional; cumpliendo así con este proyecto que busca la reducción de la

Página 1 de 2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741630010024601

Fecha: 11-08-2017

TRD: 4163.001.13.1.953.002460

Rad. Padre: 201741730100917162

vulnerabilidad, garantía de la liberación de terrenos para evitar la doble ocupación debiendo estos, cumplir con los requerimientos establecidos para tal fin como son:

- a) Estar en las bases de datos de hogares verificados por el CS-PJC. En el Jarillón Río Cauca (Aguablanca) o Lagunas de regulación Pondaje y Charco Azul.
- b) Que ninguno de los miembros del hogar a reasentar haya sido beneficiario de programas de vivienda y/o subsidios de vivienda y/o restitución de tierras por entes gubernamentales, locales, nacionales o internacionales.
- c) Que ninguno de los miembros del hogar georreferenciado y verificado posea derechos reales de dominio o derechos de posesión sobre un predio en el territorio nacional.
- d) Que el área ocupada por la vivienda haya sido declarada Zona de Riesgo No Mitigable y/o Área Forestal Protectora de Humedales mediante conceptos técnicos emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.

Así las cosas, a fin de dar respuesta a su petición, se hace suficiente señalar que una vez revisada la base de datos de las fichas de verificación sociodemográfica, lamentablemente no se encontró información alguna con su nombre e identificación como postulante en un hogar o sector a intervenir por este proyecto, es decir, no se encuentra registrada en los Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto –A.H.D.I.–, por nuestro Componente Social Plan Jarillón de Cali por lo que no fue verificada; razón por lo cual, se hace imposible acceder a dicha pretensión, lo anterior, pues al momento de efectuarse la verificación sociodemográfica realizado por el Componente Social, usted no habitaba en ninguno de los asentamientos declarados como zona de alto riesgo no mitigable.

Finalmente, le informamos que el proyecto Plan Jarillón de Cali no está diseñado como un programa de vivienda gratuito, ya que su objetivo principal está dirigido única y exclusivamente a mitigar el riesgo de las personas que habitan en el Jarillón, sitios declarados zonas de alto riesgo no mitigable y en este caso usted no podrá ser incluido en el proyecto Plan Jarillón de Cali, dado que no se encontraba habitando el sector al momento de la verificación y la etapa de verificación en el Jarillón y las lagunas del Pondaje y Charco Azul culminó, cerrándose la posibilidad de incluir un nuevo hogar al proyecto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y bajo los principios constitucionales de transparencia, igualdad y legalidad, los cuales hacen parte integral de este proceso, se da respuesta al derecho de petición formulado.

Atentamente,

JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor Despacho del Alcalde
Municipio de Santiago de Cali

Elaboró: Raquel M. Orozco A - Profesional Contratista P.J.C. *Ra*
Revisó: Katherine Martínez - Profesional Contratista P.J.C. *Ku*

Página 2 de 2